

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

25118 RESOLUCION de 26 de octubre de 1994, del Instituto de la Mujer complementaria de la de 28 de julio, por la que se dispone la publicación de las subvenciones concedidas a organizaciones no gubernamentales que trabajan en favor de la mujer, con cargo a los presupuestos de 1994.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 3 de marzo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 11) por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones sometidas al régimen general del Ministerio de Asuntos Sociales y de sus organismos adscritos, se ha procedido a la concesión de las subvenciones convocadas por Resolución de 7 de marzo de 1994 de la Dirección General del Instituto de la Mujer, con cargo a la aplicación presupuestaria 27.107.323B.481.

Por lo que procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en su redacción dada por el artículo 16.3 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991 y como complemento de la Resolución de 28 de julio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto), la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las subvenciones concedidas que se acompañan como anexo a la presente Resolución.

Mediante comunicación individualizada, se notifica la resolución adoptada.

Madrid, 26 de octubre de 1994.—La Directora general, Marina Subirats Martori.

ANEXO

Nombre de la entidad: Federación de Planificación Familiar de España.
Cantidad: 11.500.000 pesetas. Concepto área del II PIOM 6 y 8.

6. Incrementar la participación social y política de las mujeres.
8. Mejorar los aspectos socio-sanitarios que afectan específicamente a las mujeres.

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

25119 ORDEN de 3 de noviembre de 1994 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el recurso contencioso-administrativo número 5/1994, promovido por don Víctor García García.

En el recurso contencioso-administrativo número 5/1994 interpuesto por don Víctor García García, funcionario de la Administración Civil del Estado, en situación de jubilado, contra Resolución del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo de fecha 18 de noviembre de 1993, desestimatoria del recurso interpuesto contra las liquidaciones practicadas por los contenidos reconocidos al actor, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Primero. Desestimamos las causas de inadmisibilidad alegadas por la Administración del Estado.—Segundo. Desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo.—Tercero. Declaramos conformes

en el ordenamiento jurídico los actos administrativos impugnados.—Cuarto. No hacemos declaración respecto a las costas procesales.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de noviembre de 1994.—P. D. (Orden de 9 de septiembre de 1993, «Boletín Oficial del Estado» del 13), el Subsecretario, Angel Serrano Martínez Estélez.

Ilma. Sra. Directora general de Servicios del Departamento.

BANCO DE ESPAÑA

25120 RESOLUCION de 14 de noviembre de 1994, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 14 de noviembre de 1994, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	128,228	128,484
1 ECU	158,233	158,549
1 marco alemán	83,076	83,242
1 franco francés	24,155	24,203
1 libra esterlina	203,921	204,329
100 liras italianas	8,097	8,113
100 francos belgas y luxemburgueses	403,708	404,516
1 florín holandés	74,107	74,255
1 corona danesa	21,278	21,320
1 libra irlandesa	199,868	200,268
100 escudos portugueses	81,466	81,630
100 dracmas griegas	53,957	54,065
1 dólar canadiense	94,549	94,739
1 franco suizo	99,094	99,292
100 yenes japoneses	130,418	130,680
1 corona sueca	17,751	17,787
1 corona noruega	19,031	19,069
1 marco finlandés	27,567	27,623
1 chelín austriaco	11,802	11,826
1 dólar australiano	96,325	96,517
1 dólar neozelandés	79,462	79,622

Madrid, 14 de noviembre de 1994.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

25121 RESOLUCION de 4 de octubre de 1994, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se autoriza la prórroga de la aprobación de modelo de la consola de control de estaciones de servicio, modelo «Conbe-1», otorgado a la firma «Isidro Herreiz, Sociedad Limitada».

Vista la petición interesada por la entidad «Isidro Herreiz, Sociedad Limitada», domiciliada en calle Batista, 7-9, y Pallars, 333, de Barcelona, en solicitud de autorización de prórroga de la aprobación de modelo de

la consola de control de estaciones de servicio, modelo «Conbe-1», aprobado por Resolución de 26 de noviembre de 1990, («Boletín Oficial del Estado» de 19 de enero de 1991), la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el cual se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico, y el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, ha resuelto:

Primero.—Autorizar la prórroga de aprobación de modelo por un plazo de validez de diez años (a partir de la fecha de caducidad, 9 de enero de 1994, debiendo publicarse esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado») de la consola de control de estaciones de servicio, modelo «Conbe-1».

Segundo.—Antes de que finalice el plazo de validez que se concede, la entidad interesada, si lo desca, solicitará de la Dirección General de Seguridad Industrial nueva prórroga de la aprobación de modelo.

Tercero.—Siguen vigentes los mismos condicionamientos que figuraban en la Resolución de aprobación de modelo.

Barcelona, 4 de octubre de 1994.—El Director general de Seguridad Industrial, Albert Sabala i Duran.

UNIVERSIDADES

25122 RESOLUCION de 27 de octubre de 1994, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se corrigen errores en la de 28 de octubre de 1993 por la que se publica el plan de estudios para la obtención del título oficial de Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración.

Advertidos errores en la Resolución de 28 de octubre de 1993, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publica el plan de estudios para la obtención del título oficial de Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, en el «Boletín Oficial del Estado» número 282, de 25 de noviembre de 1993, se transcriben las siguientes correcciones al texto:

Página 33425, en el apartado 1.º, b) 1.1., primer ciclo.
Donde dice:

«B) La asignatura "Fundamentos de Ciencia Política" deberá cursarse con antelación a cualquiera de las otras asignaturas del área de "Ciencia Política y de la Administración".

C) La asignatura "Introducción al Derecho", debe cursarse con antelación a cualquiera de las obras asignaturas de carácter jurídico».

Debe decir:

«B) La asignatura "Fundamentos de Ciencia Política" deberá cursarse con antelación a cualquiera de las otras asignaturas del área de "Ciencia Política y de la Administración", siempre que no sean de primer curso.

C) La asignatura "Introducción al Derecho" debe cursarse con antelación a cualquiera de las otras asignaturas de carácter jurídico, siempre que no sean de primer curso.»

Página 33427, en la Tabla de Adaptación, donde dice: «Relaciones Internacionales I», debe suprimirse.

Página 33428, en la Tabla de Adaptación, donde dice «Teorías y Formas Políticas I», debe suprimirse.

Madrid, 27 de octubre de 1994.—El Rector, Gustavo Villapalos Salas.

25123 RESOLUCION de 19 de octubre de 1994, de la Universidad de León, por la que se ordena la publicación del plan de estudios del título de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación.

Homologado el plan de estudios del título de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación, por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades de 22 de septiembre de 1994, con carácter de a extinguir y efectos retroactivos desde el inicio de su impartición.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, así como en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre,

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación de dicho plan de estudios en el «Boletín Oficial del Estado», quedando estructurado conforme figura en el anexo.

León, 19 de octubre de 1994.—El Rector, Julio César Santoyo Mediavilla.

PLAN DE ESTUDIOS DE LA DIPLOMATURA EN BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION

Facultad de Filosofía y Letras

Universidad de León

1. Estructura de las enseñanzas: De Primer Ciclo con título terminal Diplomado en Biblioteconomía y Documentación.
2. Duración de las enseñanzas: Tres años.
3. Centro responsable: Facultad de Filosofía y Letras.
4. Total de carga lectiva: 210 créditos.
5. Distinción de materias en créditos:

Obligatorias: 138 créditos.

Opcativas: 48 créditos.

Libre elección: 24 créditos.

II. MATERIAS OBLIGATORIAS

Curso	Denominación	Créditos	Teóricos	Prácticos	Áreas de conocimiento
A) Troncales					
1	Documentación-I (Diplomática Gen.)	10	6	4	Ciencias y Técnicas Hist.
1	Bibliografía	10	6	4	Biblioteconomía y Documentación.
1	Archivística	10	5	5	Ciencias y Técnicas Hist. Biblioteconomía y Documentación.
2	Documentación-II	10	6	4	Ciencias y Técnicas Hist. Biblioteconomía y Documentación.
2	Análisis y lenguajes. Documentales-I	10	6	4	Biblioteconomía y Documentación.
2	Tecnologías de la Información-I	10	5	5	Lenguajes y Sistemas Informáticos. Biblioteconomía y Documentación.
3	Análisis y Lenguajes Documentales-II	10	6	4	Ingeniería de Sistemas y Automática. Biblioteconomía y Documentación.
3	Biblioteconomía	10	5	5	Biblioteconomía y Documentación.
3	Tecnologías de la Información-II	10	5	5	Biblioteconomía y Documentación. Lenguajes y Sistemas Informáticos. Ingeniería de Sistemas y Automática.
B) Materias Obligatorias de Universidad					
1	Idioma Moderno-I (Inglés o Francés)	8	2	6	Filología Inglesa. Filología Francesa.